



**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
12 DE MARZO DE 2024
ACTA NO. TEEM-PLENO-19/2024
14:45 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallete). Buena tarde, siendo las quince horas del martes doce de marzo del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado**, convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el *quórum* legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. Con fundamento en el artículo 66, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, **las cuatro Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que, existe *quórum* legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

ÚNICO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-008/2024**, denunciado por el Partido Acción Nacional y otro, en contra de Luis Navarro García y el Partido MORENA. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

Es cuanto Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. Magistradas y Magistrado, está a su consideración la **propuesta del orden del día**. ¿Alguien desea hacer el uso de voz? Al no existir intervenciones, se somete a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES - Gracias Secretario. -----

Respecto al único punto del orden del día, relativo al proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-008/2024 por favor Secretario Instructor y Proyectista Víctor Hugo Arroyo Sandoval, sírvase dar cuenta con el proyecto circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----



SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL. – Atendiendo a su instrucción Magistrada Presidenta; Magistradas, Magistrado, doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador antes señalado, a través del cual se atribuyen a Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, colocación de propaganda en equipamiento urbano y uso indebido de recursos públicos; en tanto al Partido MORENA, el deber de cuidado. -----

Al respecto, en el proyecto que se somete a su consideración, primeramente por lo que ve a los actos anticipados de precampaña y campaña; si bien quedó evidenciado que del periodo comprendido del veinte al veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, aparecieron carteles o “posters” pegados en distintos puntos de la ciudad de Morelia, Michoacán, en la que aparece la imagen a color del funcionario referido, con la leyenda “navarro”; se propone declarar inexistente la infracción, en virtud a que de dichas pegas no se advierten palabras, frases o imágenes de las que se desprendan expresiones con la intención de manera explícita y abierta en la que llamen a votar a favor del denunciado o en contra de alguna opción política o electoral. -----

Ahora, por lo que ve a la promoción personalizada, también se determina su inexistencia, en razón de que de la propaganda denunciada no se advierten referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, por lo que este Tribunal Electoral, concluye que no se cumple con los elementos necesarios para identificarla como propaganda gubernamental y en consecuencia se trate de promoción personalizada de servidor público que sea violatorio del artículo 134 Constitucional. -----

Igual ocurre con la conducta relativa al uso indebido de recursos públicos, es decir, se determina su inexistencia al no actualizarse la promoción personalizada, ni existir algún elemento de prueba que demuestre que dicha propaganda fue contratada o atribuida para el denunciado o en su caso con recursos públicos. ---

Finalmente, por lo que ve a la propaganda política en equipamiento urbano, también se determina su inexistencia, pues si bien quedó acreditada la pega de carteles o posters en algunos lugares que son parte del equipamiento urbano tanto municipal como estatal, es el caso que, dichos carteles denunciados no correspondían a propaganda que incida en violaciones a la normativa electoral. --

De ahí que, al no acreditarse que los carteles o “posters” que fueron colocados en distintos lugares de la ciudad de Morelia, Michoacán, con la imagen y apellido de Luis Navarro García, Secretario de Finanzas, constituyeran actos violatorios a la normativa electoral, que resulte inconcuso declarar inexistes las faltas atribuidas al referido servidor público denunciado y en consecuencia la inexistencia de la falta de deber de cuidado atribuida a MORENA. -----

No obstante, se ordena dar vista al Ayuntamiento y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado para que determinen lo que corresponda conforme a sus atribuciones, por la colocación si autorización de la propaganda denunciada en el equipamiento urbano. -----

Asimismo, en virtud de la solicitud de protección de datos personales por parte de uno de los denunciados, se vincula a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que realice lo conducente a efecto de realizar la versión pública del presente fallo. -----



Es la cuenta Magistrada, Magistradas y Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. -----

Magistradas y Magistrado, está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Adelante Magistrada Camacho. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Únicamente para referir que estoy a favor de la propuesta de resolución que se pone a nuestra consideración en el sentido de no tener por acreditadas las conductas atribuidas al denunciado. -----

No obstante, si bien comparto que resulte inexistente la promoción personalizada del denunciado Luis Navarro García me aparto de la argumentación vertida en el sentido de que al no quedar acreditada la pega de los posters como propaganda gubernamental resulte innecesario realizar el estudio de dicha conducta conforme los elementos personal, temporal y objetivo. -----

Lo considero así pues, como lo he manifestado con anterioridad, es criterio de la Sala Superior que no es necesario que se trate de propaganda gubernamental para tener por actualizada la promoción personalizada. Pues lo relevante es que se acreditan los elementos referidos atendiendo a su contenido y al contexto de su difusión de manera que el juzgador debe valorar estos aspectos de las publicaciones y así determinar si vulneran o no el principio de equidad en la contienda. Sería cuanto Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Muchas gracias Magistrada. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Bien, al agotarse las intervenciones le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor y anuncio que emitiré voto concurrente con las consideraciones que acabo de manifestar, el cual pido que se agregue la resolución gracias. -----

MAGISTRADA SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. – Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

PRIMERO. *Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.* -----

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la responsabilidad atribuida al Partido MORENA por responsabilidad indirecta. -----

TERCERO. Se ordena dar vista con esta sentencia al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Michoacán. -----

CUARTO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos de la presente sentencia. -----

Magistradas y Magistrado, al agotarse el orden del día, siendo las quince horas con nueve minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias a todos, que tengan muy buena tarde. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

gYX0lfhstDr81tbG1ZpW9FjvE44P5a
Ar+a/hFV2avE=
alma.bahena@teemcorreo.org.mx

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

SzD1qtZZ6yULibd9ZsOUyG9AU9FLBG
5CjY2GWOVc//w=
yolanda.camacho@teemcorreo.org.mx

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

CYjDqz8+KIWTqTWHwADzYyeXW9P8Gu
2fxMAUVGUd8vc=
salvador.perez@teemcorreo.org.mx

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Id/V8cVrM5x8hc/mMiYkxV2KYbyowd
VdtO6jnyMyUD0=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el doce de marzo dos mil veinticuatro, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma, no así la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, por contar con ausencia justificada. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	José Torres Arreguín
Revisó:	Iván Calderón Torres.



